



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0096-2023-UNJFSC  
Huacho, 08 de febrero de 2023

## VISTO:

El Expediente N° 2022-067244, de fecha 30 de diciembre de 2022, que contiene el Oficio N° 0666-2022-D-FIQyM, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, sobre **“DESIGNAR, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica”**; que corre mediante SISTRAD 2.0; Informe N° 0007-2023-URLC/ORRHH, emitido por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N° 0099-2023-OAJ-UNJFSC; emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N° 0938-2023-R-UNJFSC.

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0096-2023-UNJFSC  
Huacho, 08 de febrero de 2023

universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, de acuerdo al Artículo 139° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, La Unidad de Grados y Títulos es la unidad orgánica encargada de gestionar todos los pasos previos al otorgamiento de grados y títulos en una Facultad. Está a cargo de un docente principal o asociado, en calidad de jefe, quien a su vez preside la Comisión de Grados y Títulos conformado por tres (03) docentes designados en Consejo de Facultad, a propuesta del Decano, por un periodo máximo de dos (02) años. Esta comisión depende jerárquicamente del Decano.

Que, el Artículo 115° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021, establece que la Unidad de Grados y Títulos de las Facultades, es la Unidad encargada de gestionar todos los pasos previos al otorgamiento de grados y títulos en una Facultad. Está a cargo de un docente principal o asociado, a TC o DE, en calidad de Jefe, quien a su vez preside la Comisión de Grados y Títulos conformado por tres (03) docentes designados en el Consejo de Facultad, a propuesta del Decano, por el período que el estatuto vigente señale. Esta comisión depende jerárquicamente del Decano.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, remite adjunto “la R.F. N° 0332-2022-CF-FIQyM, de fecha 23 de diciembre del 2022, que resuelve: “DESIGNAR LA COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALÚRGICA A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN (...)”, para su ratificación respectiva”.

Que, en ese sentido, mediante la Resolución Facultativa N°0332-2022-CF-FIQyM, de fecha 23 de diciembre del 2022; en ejercicio de sus competencias, resuelve que “ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Facultativa N° 0239-2022-CF-FIQyM de fecha 17 de octubre de 2022, donde se Designa la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, integrada por: M(o). Jaime Imán Mendoza (Presidente), Dr. Edwin Guillermo Gálvez Torres (Secretario) y Dr. Máximo Tomas Salcedo Meza (Vocal). ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, a partir de la fecha de la emisión de la resolución, integrada por: M(o). Jaime Imán Mendoza (Presidente), M(o). José Alonso Toledo Sosa (Secretario), M(a). Jasmín Jesús Vélez Chang (Vocal)”.

Que, mediante Informe N°0007-2023-URLC/ORRH., el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, informa que “los docentes designados en el Artículo 2° de la Resolución Facultativa de la referencia, tienen la condición de nombrados, conforme a lo siguiente: Jaime Imán Mendoza, Asociado a T.P. 20 horas, José Alonso Toledo Sosa, Auxiliar





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0096-2023-UNJFSC

Huacho, 08 de febrero de 2023

a T.P. 20 horas, Jasmín Jesús Vélez Chang, Auxiliar T.C. Todos no registran incompatibilidad laboral para su designación”.

Que, al traslado, mediante Informe N°0099-2023-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que “mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0730-2015-CU-UNJFSC, de fecha 10 de setiembre de 2015, se aprueba la Directiva N° 001-2015-SG-UNJFSC, DIRECTIVA ACTUALIZADA PARA LA RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE DECANATO, FACULTATIVAS Y/O DE CONSEJO DIRECTIVO, la misma que son aplicables a las siguientes resoluciones: APLICACIÓN: Ratificar solo las Resoluciones de Decanato y/o Facultativas, así como las Resoluciones de Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado (en lo que corresponde) que tenga que ver con: Designación de cargos directivos de las unidades académicas y administrativas: Directores de Escuelas Profesionales. Directores de Departamentos Académicos. Directores de la Unidad de Posgrado. Secretarías Académicas-Administrativas. Directores de la Unidad de Investigación. Licencias de Capacitación con o sin goce de haber, así como goce de Año Sabático. Reincorporación de licencias. Aprobación de grados académicos, Títulos Profesionales, Grado de Maestro y Grado de doctor. Propuestas de contrato de personal docente, por concurso público, por Reemplazo, por Recursos Directamente Recaudados y Suplencia Temporal. Designación de Comisiones y/o Comité, tales como: Comisión de Grados y Títulos. Comité de Autoevaluación, Certificación y Acreditación. Comité de Investigación. Comité de Tutoría. Comité del Departamento Académico. Directorio de las Unidades de Posgrado. Aprobación de Planes Curriculares, Planes de Estudio, Directivas y Reglamentos. Designación de comisiones evaluadoras para concurso de: Ratificación y Promoción Docente, Nombramiento y Contrato Docente. Aprobación de presupuestos de tesis asistida y cualquier otra modalidad para obtener el título profesional. Proyectos de Investigación (FEDU) Reconocimiento de Primeros y Segundos Puestos. Separación a amonestación de alumnos. **Otras que se encuentren reguladas por norma administrativa o ley. (...)**”; opinando que “PRIMERO: Se sugiere declarar PROCEDENTE la Resolución Facultativa N°0332-2022-FIQyM, la misma que resuelve: “M(o). Jaime Imán Mendoza (Presidente), M(o). José Alonso Toledo Sosa (Secretario), M(a). Jasmín Jesús Vélez Chang (Vocal)”, (...)”.



Que, mediante Decreto de Rectorado N°0938-2023-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que, “en atención a lo solicitado y conforme a los informes adjuntos se deriva para la emisión de la resolución rectoral”.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** RATIFICAR, la Resolución Facultativa N°0332-2022-CF-FIQyM, de fecha 23 de diciembre de 2022, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, que resuelve:





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0096-2023-UNJFSC

Huacho, 08 de febrero de 2023

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Facultativa N° 0239-2022-CF-FIQyM de fecha 17 de octubre de 2022, donde se Designa la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, integrada por: M(o). Jaime Imán Mendoza (Presidente), Dr. Edwin Guillermo Gálvez Torres (Secretario) y Dr. Máximo Tomas Salcedo Meza (Vocal).

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, a partir de la fecha de la emisión de la resolución, integrada por:

- M(o). Jaime Imán Mendoza (Presidente)
- M(o). José Alonso Toledo Sosa (Secretario)
- M(a). Jasmín Jesús Vélez Chang (Vocal)

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los DOCENTES mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA  
SECRETARIO GENERAL  
CADV/VJLC/jylp.-



Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES  
RECTOR

